



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 OCT. 1982

Expte. N° 719/82

VISTO:

Que desde el 15 del corriente mes quedará vacante la dirección de la Sede Regional de Tartagal; atento que procede cubrir el mencionado cargo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Designar Director de la Sede Regional de Tartagal al Ing° Dante GEROMETTA, L.E. N° 5.166.714, con dedicación de tiempo parcial, a partir del 15 de Octubre en curso.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mismo licencia sin goce de haberes como jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de dicha dependencia, desde la fecha señalada precedentemente y mientras ejerza el cargo para el que fuera designado por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el Ing° Dante GEROMETTA continuará desempeñando sus tareas docentes como extensión de las funciones de Director de la Sede Regional de Tartagal.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 613-82